



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 15 de Marzo de 2017.-
DECRETO ALC. N° 1.039/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento, que autoriza el trato directo toda vez que dada la magnitud, importancia y urgencia que implica esta contratación, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de bienes o servicios, y la adquisición de estos bienes es indispensable para el correcto funcionamiento del Centro Comunitario de Salud Familiar (CECOSF) La Tortuga; Memorando N° 835/2017 de 13 de Marzo de 2017, del Jefe de Servicios Traspasados dirigido al Sr. Alcalde de la Comuna, solicitando Visto Bueno, para la contratación por trato directo, por la causal antes mencionada, con **DISTRUBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB LTDA.**, para la adquisición de Equipos, Instrumental e Insumos según detalle, para el CECOSF La Tortuga, cuyo precio total asciende a la suma de \$1.662.312.- IVA incluido; Resolución Exenta N° 2676 de fecha 30 de Diciembre de 2016 del Servicio de Salud de Iquique, que aprueba el "Convenio de Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria de Salud" suscrito entre esta Municipalidad y el Servicio mencionado, mediante el cual se asignan recursos para la adquisición del ítem objeto del trato directo; Cotización N° 37983 emitida por el Proveedor, con fecha 13 de Marzo de 2017; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determínese como una situación de excepción, debidamente calificada, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8, letra g), de la Ley 19.886 y Artículo 10, N° 7 letra f), de su Reglamento, la contratación directa con **DISTRUBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB LTDA.** con domicilio en [REDACTED] para la adquisición de Equipos, Instrumental e Insumos según detalle, para el CECOSF La Tortuga, cuyo precio total asciende a la suma de **\$1.662.312.-** (Un millón seiscientos sesenta y dos mil trescientos doce pesos) IVA incluido. Lo anterior se justifica en que la Proveedora ha prestado Servicios a esta Municipalidad con anterioridad, razón por la cual se acredita su experiencia, idoneidad y confianza.
- 2.- Contrátese a **DISTRUBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB LTDA.**, ya individualizada, para la adquisición de Equipos, Instrumental e Insumos según detalle, para el CECOSF La Tortuga, cuyo precio total asciende a la suma de **\$1.662.312.-** (Un millón seiscientos sesenta y dos mil trescientos doce pesos) IVA incluido

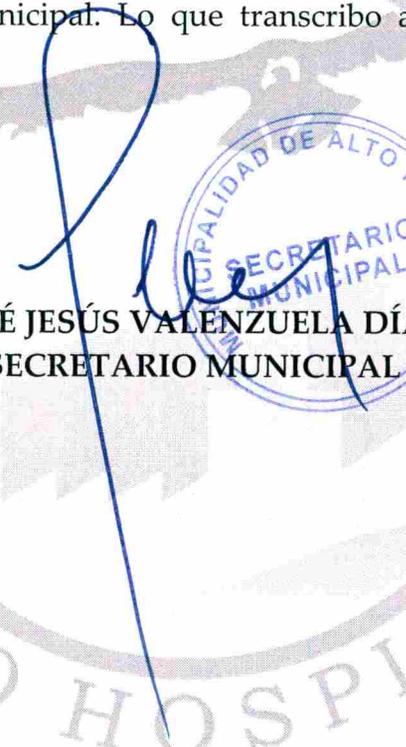
(Continuación Decreto Alcaldicio N° 1.039/2017)

- 3.- Impútese los gastos derivados del presente Decreto, a la cuenta N° 215.29.05.999.003, del Presupuesto de Salud Municipal Vigente.
- 4.- En atención a la naturaleza de la contratación, y a la necesidad urgente de ésta, exímase de la presentación de garantías al Proveedor individualizado en el punto 1.- de este Decreto.
- 5.- Fíjese un plazo de 10 de días hábiles para la entrega de los bienes por los que se contrata, a contar de la fecha de aceptación de la Orden de Compra, o en su defecto, desde las 24 horas siguientes a su emisión.
- 6.- En atención a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, y considerando que el monto de la contratación es menor a las 100 UTM, determinese como formalizada la adquisición y suministro de bienes, una vez emitida la Orden de Compra Correspondiente.
- 7.- Publíquese conforme lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.



ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdos. Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna; autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


Distribución:
Serv. Traspasados
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal

